



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2023-GM/MDC**

Carabayllo, 20 de julio de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 1441-2023-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 417-2023-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su Artículo 3° como etapas del procedimiento de contratación, la preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; siendo respecto a la etapa de selección que se le define como aquella que comprende la evaluación objetiva del postulante, en lo que dada la especialidad del régimen, se realiza necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria; en todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Informe N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC, de la Subgerencia de Recursos Humanos, propone la conformación de once Comités de Evaluación y Selección, uno por cada Proceso de Contratación de Personal bajo el régimen laboral CAS, siendo dicha propuesta validada por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 1441-2023-GAF/MDC;

Que, mediante Informe N° 417-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la conformación de los Comités de Evaluación para los procesos de contratación de personal bajo el Régimen CAS, por encontrarse acorde a la normativa legal vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, se dispone delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo las atribuciones y facultades para emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, directivas, actos administrativos y/o actuaciones materia de recursos humanos y/o laboral de competencia del Despacho de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 10:55 FOLIO:  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y  
TARIFA  
21 JUL 2023  
**RECEPCIÓN**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 11:54 am FOLIO:  
FIRMA:  
PROV.:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
REG.:  
HORA: 11:01 FOLIO:  
FIRMA:

21 JUL 2023  
11:36  
C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 11:37 FOLIO: 05  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 11:04 FOLIO:  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 11:30 FOLIOS:  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
HORA: 11:22 pm FOLIO:  
FIRMA: REG.:

11:08 S  
4

21 JUL 2023  
11:47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2023  
FOLIO:  
HORA: 15:24 FOLIO:  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y TARIFA  
21 JUL 2023  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y  
TARIFA  
21 JUL 2023  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:01 FOLIO:  
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL  
21 JUL 2023  
FIRMA:  
HORA: 3:39 pm FOLIO:



Alcaldía, referida a servidores, funcionarios y/o contratados, empleados, obreros, independientemente de su régimen laboral o contractual, según corresponda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, modificada por Resolución de Alcaldía N° 139-2023-A/MDC, por la que se delegó funciones a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** los siguientes Comités de Evaluación y Selección para los procedimientos de contratación administrativa de servicios transitorio, correspondiendo a la PRIMERA CONVOCATORIA CAS 2023, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo:

- a) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 001-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO**, está conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE SERENAZGO
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

- b) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 002-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE TRANSPORTE
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

- c) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 003-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

( )

( )



PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

- d) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 004-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

- e) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 005-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

- f) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 006-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

- g) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 007-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA**, estará conformado de la siguiente manera:

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling incoming payments. It is important to ensure that all payments are recorded promptly and accurately. The procedures should include verifying the amount and source of the payment, recording it in the appropriate ledger, and issuing a receipt to the payer. This process should be repeated for every payment received.

3. The third part of the document describes the methods for reconciling the accounts. This involves comparing the records maintained by the organization with the statements provided by the banks and other financial institutions. Any discrepancies should be investigated and resolved as soon as possible. Regular reconciliations are necessary to ensure that the accounts are balanced and that there are no errors or omissions.

4. The fourth part of the document discusses the preparation of financial statements. These statements provide a summary of the organization's financial performance over a specific period. They include the income statement, the balance sheet, and the cash flow statement. The statements should be prepared accurately and should be reviewed by management before being distributed to the board of directors and other stakeholders.

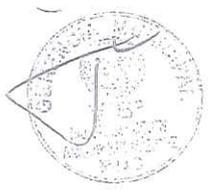
5. The fifth and final part of the document provides a conclusion and a summary of the key points discussed. It emphasizes the importance of maintaining accurate records and following the established procedures for handling payments, reconciling accounts, and preparing financial statements. By doing so, the organization can ensure the reliability of its financial data and maintain the trust of its stakeholders.



DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE RECAUDACION Y EJECUCION COACTIVA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

- h) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 008-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL



- i) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 009-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS



- j) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 010-2023-MDC:** servicio de contratación de personal para la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2° MIEMBRO TITULAR	SECRETARIO GENERAL
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO TECNICO DEL PAD
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL



Year	Month	Day	Event	Location
1941	Jan	1	...	...
1941	Jan	2	...	...
1941	Jan	3	...	...
1941	Jan	4	...	...
1941	Jan	5	...	...
1941	Jan	6	...	...
1941	Jan	7	...	...
1941	Jan	8	...	...
1941	Jan	9	...	...
1941	Jan	10	...	...
1941	Jan	11	...	...
1941	Jan	12	...	...
1941	Jan	13	...	...
1941	Jan	14	...	...
1941	Jan	15	...	...
1941	Jan	16	...	...
1941	Jan	17	...	...
1941	Jan	18	...	...
1941	Jan	19	...	...
1941	Jan	20	...	...
1941	Jan	21	...	...
1941	Jan	22	...	...
1941	Jan	23	...	...
1941	Jan	24	...	...
1941	Jan	25	...	...
1941	Jan	26	...	...
1941	Jan	27	...	...
1941	Jan	28	...	...
1941	Jan	29	...	...
1941	Jan	30	...	...
1941	Jan	31	...	...

( )

( )



- k) El Comité de Evaluación y Selección del **PROCESO CAS N° 011-2023-MDC**: servicio de contratación de personal para **ALCALDÍA**, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUATRIA Y RENTAS
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los Comités de Evaluación y Selección son autónomos dentro del proceso de convocatoria debiendo de actuar bajo un estricto control de legalidad.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Comités de Evaluación y Selección conformados mediante la presente, adoptar las medidas correspondientes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la notificación de la presente a los miembros integrantes de las Comités de Evaluación y Selección conformados con el presente Acto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
 I. S. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

DATE	INITIALS	DESCRIPTION
1952	...	...
1953	...	...
1954	...	...
1955	...	...
1956	...	...
1957	...	...
1958	...	...
1959	...	...
1960	...	...
1961	...	...
1962	...	...
1963	...	...
1964	...	...
1965	...	...
1966	...	...
1967	...	...
1968	...	...
1969	...	...
1970	...	...
1971	...	...
1972	...	...
1973	...	...
1974	...	...
1975	...	...
1976	...	...
1977	...	...
1978	...	...
1979	...	...
1980	...	...
1981	...	...
1982	...	...
1983	...	...
1984	...	...
1985	...	...
1986	...	...
1987	...	...
1988	...	...
1989	...	...
1990	...	...
1991	...	...
1992	...	...
1993	...	...
1994	...	...
1995	...	...
1996	...	...
1997	...	...
1998	...	...
1999	...	...
2000	...	...
2001	...	...
2002	...	...
2003	...	...
2004	...	...
2005	...	...
2006	...	...
2007	...	...
2008	...	...
2009	...	...
2010	...	...
2011	...	...
2012	...	...
2013	...	...
2014	...	...
2015	...	...
2016	...	...
2017	...	...
2018	...	...
2019	...	...
2020	...	...
2021	...	...
2022	...	...
2023	...	...
2024	...	...
2025	...	...

...

...

...

...

INFORME N° 417-2023-GAJ/MDC



PARA : ING. JEAN LUCIEN AMOUR HERNADEZ  
Gerente Municipal

DE : ABOG. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAÓ  
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de opinión legal referente a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio.

REFERENCIA : a) Informe N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC (28.06.23)  
b) Informe N° 1441-2023-GAF/MDC (04.07.23)  
c) Memorando N° 1337-2023-GM/MDC (10.07.23)

FECHA : Carabaylo, 20 de julio del 2023

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto de los cuales informo lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Informe N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC de fecha 28 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la solicitud de conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio.
- 1.2 Informe N° 1441-2023-GAF/MDC de fecha 04 de julio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada a la Gerencia Municipal la propuesta de la Sub Gerencia de Recursos Humanos referente a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio.
- 1.3 Memorando N° 1337-2023-GM/MDC de fecha 10 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal referente al tema del asunto.

**II. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional.
- Ordenanza N° 428-MDC, que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Carabaylo.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios.

**III. ANÁLISIS**

- 3.1 El artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305., indica que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2 El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.
- 3.3 En ese sentido, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Mediante Ordenanza N° 428-MDC de fecha 24 de diciembre del 2019 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo. Asimismo, el artículo 9 del ROF, señala que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido su literal g) dispone entre las funciones del Alcalde la de "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo su literal t) dispone que es función del Alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

- Respecto a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- 3.5 El Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios, que tiene por finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.
- 3.6 Mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, asimismo el numeral 3.1 del artículo 3 del citado reglamento establece respecto al procedimiento de contratación que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:
- Preparatoria
  - Convocatoria
  - Selección
  - Suscripción y registro del contrato
- 3.7 En ese mismo sentido el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

- 3.8 En esa misma línea, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC de fecha 10 de enero del 2023, se resolvió delegar en el Gerente Municipal las facultades administrativas del Alcalde, entre ellas "todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación del personal de esta entidad bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, que establece el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, con excepción de las facultades otorgadas sobre la materia en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad", facultad que es concordante y complementaria con el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía en mención.
- 3.9 Por otro lado mediante Memorando N° 1337-2023-GM/MDC de fecha 10.07.23, la Gerencia Municipal traslada a esta Gerencia de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal referente a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio.
- 3.10 Asimismo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en concordancia con la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, estima necesaria y viable la conformación de los comités contenidos en el Informe N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC, ya que se encuentra acorde a las disposiciones normativas establecidas por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.
- 3.11 Por último, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera en relación a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, que éste tiene por finalidad establecer un grupo de trabajo que realice las funciones y acciones necesarias para un mejor y eficiente proceso de selección, tomando en consideración la normativa aplicable.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto a la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, por encontrarse acorde a la normativa legal pertinente.

#### V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se sugiere, que en lo sucesivo se instale mediante Resolución de Gerencia Municipal un "Comité de Selección Permanente encargado de la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Carabaylo, para el ejercicio fiscal 2023", con el objeto de simplificar y agilizar administrativamente los requerimientos realizados por las distintas áreas usuarias de esta Entidad, ya que se ha podido advertir que el presente procedimiento data desde abril del presente año, asimismo resulta innecesario consignar que se trata de procesos transitorios debido a que la temporalidad de la contratación se determinará a cada caso en concreto. En esa misma línea, la conformación del "Comité Permanente" quedaría conformado de la siguiente manera:

Titulares	
Presidente	Sub Gerente de Recursos Humanos
Miembro	Gerente Municipal
Miembro	Representante del área usuaria, quien sesionara únicamente para el proceso de contratación que su área requiere

Suplentes	
Presidente	Representante de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
Miembro	Representante de la Gerencia Municipal
Miembro	Representante del área usuaria, quien sesionara únicamente para el proceso de contratación que su área requiere

Es todo en cuanto informamos para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



B.L.S.

**MEMORANDO N° 1337-2023-GM/MDC**

**A:** Abog. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

**DE:** Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO:** CONFORMACIÓN DE COMITES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**REFERENCIA:** INFORME N° 1441-2023-GAF/MDC  
INFORME N° 898-2023-SGRH-GAF/MDC

**FECHA:** Carabayllo, 10 de julio de 2023



Señor Gerente, con las deferencias del caso, estando a lo tramitado en los documentos de la referencia, esto es la conformación de Comités de Evaluación y Selección para los Procedimiento de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) transitorio, por lo que se **REQUIERE CON CARÁCTER DE URGENTE** su opinión legal, debiéndose elevar un informe en el término de **DOS DÍAS HABILES**.

Sin otro particular, esperando su **INMEDIATA ATENCIÓN**  
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO  
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ  
GERENTE MUNICIPAL



**INFORME N° 1441-2023-GAF/MDC**



**A** : Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNANDEZ  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ASUNTO** : CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN  
PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)  
TRANSITORIO

**REFERENCIA** : Informe N° 898-2023-SGRH/GAF//MDC

**FECHA** : Carabayllo, 03 de Julio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al asunto de la referencia, informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Informe N° 898-2023-MDC/RPVC de fecha 27 de Julio del 2023 el Subgerente de Recursos Humanos remite la propuesta para la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio.

**II. MARCO LEGAL**

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Texto Único Ordenado de la Ley 30225 y su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
4. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo

**III. ANÁLISIS**

1. El Subgerente de Recursos Humanos luego de tomar conocimiento de la necesidad de personal del Despacho de Alcaldía, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como de las Subgerencias de Serenazgo, Transporte, Control Patrimonial y Maestranza, Limpieza Publica Parques, Jardines y Ornato, Recaudación y Ejecución Coactiva Registro y Fiscalización Tributaria y Control, y de Recursos Humanos.



2. Así mismo, luego de obtener la Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante Memorando N° 675-2023-SP/GPPCI/MDC.
3. En ese sentido, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite la propuesta para la conformación de comités de evaluación y selección para los procedimientos de selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio
4. Teniendo en cuenta adicionalmente que el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el literal dd) del Artículo 29° establece que la Gerencia de Administración y Finanzas; es la encargada de "suscribir Contratos Administrativos de Servicios (CAS). Lo cual de manera concordante con el Literal aa) del mismo artículo y norma, que establece "coordinar con la alta dirección y los órganos de la Municipalidad, lo referente a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como en otras acciones propias de su competencia" por lo que este despacho remite los actuados para su conocimiento y fines correspondientes, teniendo en consideración el literal n) del artículo 13 del ROF "Emitir resoluciones de carácter administrativo".
5. Teniendo en consideración lo mencionado precedentemente, corresponde a la Gerencia Municipal emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de la CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO, de tal manera que, mediante dicha designación, prosigan los trámites para la implementación del Concurso Público y cubrir las plazas disponibles en las dependencias solicitantes, antes referidas.

#### IV. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la información brindada por el Subgerente de Recursos Humanos, así como, el análisis normativo institucional realizado por este despacho. Se remite el presente expediente para la aprobación mediante Acto Resolutivo de la CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

C. P. C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**INFORME N°898-2023-SGRH-GAF/MDC**



**A :** C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** MAG. ING. MOISES DIAZ VASQUEZ  
Subgerente de Recursos Humanos

**ASUNTO :** CONFORMACION DE COMITÉS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LOS  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS)  
TRANSITORIO

**REFERENCIA :** a) INFORME N°104-2023-SGS-GSCyV/MDC  
b) MEMORANDUM N°142-2023-SGT-GSCyV/MDC  
c) MEMORANDUM N°060-2023-SGCPM-GAF/MDC  
d) MEMORANDUM N°211-2023-SGLP-GSCMA/MDC  
e) MEMORANDUM N°126-2023-SGPJO-GSCMA/MDC  
f) MEMORANDUM N°106-2023-GATR/MDC  
g) MEMORANDUM N°0591-2023-MDC/GATR-SGREC  
h) MEMORANDUM N°210-2023-SGRFT-GATR/MDC  
i) MEMORANDUM N°086-2023-SGFAYC-GATR/MDC  
j) MEMORANDUM N°442-2023-SGRH-GAF/MDC  
k) MEMORANDUM N°004-2023-ALC/MDC

**FECHA :** Carabayllo, 27 de junio de 2023.

Motiva el presente dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente con la finalidad de comunicar la necesidad de servicio de personal en las funciones básicas de nuestra Institución y a la vez remitir la propuesta del Comité de Evaluación y Selección, para la contratación administrativa de servicios CAS por necesidad de servicio; por cuanto informo lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Que, mediante INFORME N°633-2023-SGRH-GAF/MDC, se remitió a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la proyección de disponibilidad presupuestaria para la Convocatoria CAS por necesidad transitoria.
- Que, mediante MEMORANDUM N°675-2023-SP/GPPCI/MDC, la Subgerencia de Presupuesto, informa que cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, la cual está sujeta a la disponibilidad financiera, con cargo a las fuentes de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados, para realizar la convocatoria de las plazas requeridas.
- Que, este despacho en atención a los requerimientos por los órganos y unidades orgánicas, solicitó mediante MEMORANDUM MULTIPLE N°003-2023-SGRH-GAF/MDC, los perfiles de puesto como parte de la etapa preparatoria para la contratación CAS.
- Que, mediante documentos de referencia a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), las unidades orgánicas: Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Transporte, Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza, Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, Subgerencia de Recursos





Humanos y Alcaldía, respectivamente, remiten los perfiles de puesto de acuerdo a la necesidad de servicio, para la Convocatoria CAS.

**BASE LEGAL:**

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00029-2023-SERVIR-PE, que aprueba, la "Guía para la elaboración de perfiles en el Sector Público" de acuerdo a la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH
- Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR-GPGSC
- Informe Técnico N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del pedido de aclaración.

**ANALISIS:**

Que, mediante diversos documentos y de acuerdo a la necesidad de servicio, los Órganos y Unidades Orgánicas, requieren la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del D.L.N°1057.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; en la cual señala en su artículo 3° el procedimiento de contratación; estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas: Etapa preparatoria, Etapa convocatoria, Etapa de selección, Suscripción y registro de contrato.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00029-2023-SERVIR-PE, se aprueba por delegación, la "Guía para la elaboración de perfiles en el Sector Público", de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2022-SERVIR-GDSRH, "Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público", que precisa normas técnicas y procedimientos que las entidades públicas deben seguir para el diseño, validación y aprobación de perfiles de cargos estructurales y/o puestos de los distintos regímenes laborales.

Que, mediante Ley N°31131, se establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público;

Que, es necesario agregar que la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, señala en los siguientes términos: **"El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia"**.

En tal sentido, el Tribunal Constitucional (TC), declaró inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), así como la primera y segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31131.

Que, cabe indicar que el artículo 4° de la Ley N°31131, en su segundo párrafo prohibía la contratación de personal bajo la modalidad CAS, **sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).**





Por otro lado es preciso mencionar, lo señalado en el Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR-GPGSC, señala en su numeral 2.8 *"En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado, b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia).*

Que, sin perjuicio a lo señalado, el Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto del pedido de aclaración, señala en su numeral 3.1. *"(...) que para interpretar lo que se entiende por labores de necesidad transitoria, se debe considerar los supuestos contemplados en los numerales el 2.18 y 2.19 del presente informe."*

Que, de acuerdo al numeral 2.18, establece: *se puede inferir que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal. A partir de ello, se ha podido identificar como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria para dicho régimen laboral, las situaciones vinculadas a:*

a. *Trabajos para obra o servicio específico, comprende la prestación de servicios para la realización de obras o servicios específicos que la entidad requiera atender en un periodo determinado.*

b. *Labores ocasionales o eventuales de duración determinada, son aquellas actividades excepcionales distintas a las labores habituales o regulares de la entidad*

c. *Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, son aquellas actividades nuevas o ya existentes en la entidad y que se ven incrementadas a consecuencia de una situación estacional o coyuntural.*

d. *Labores para cubrir emergencias, son las que se generan por un caso fortuito o fuerza mayor.*

e. *Labores en Programas y Proyectos Especiales, son aquellas labores que mantienen su vigencia hasta la extinción de la entidad.*

Y que de acuerdo al numeral 2.19, indica: *"las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento."*

Por lo que concluye en su numeral 3.4. *"En el caso de las contrataciones a plazo determinado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas previamente deberán sustentar la causa objetiva que justifica la necesidad de personal; deberá incorporarse en el expediente que aprueba el proceso de selección, así como en el respectivo contrato."*

#### CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y considerando los párrafos precedentes, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo la modalidad de plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia).





Que, los requerimientos de las áreas usuarias, solicitan la contratación de personal CAS, para cubrir las necesidades de servicios por incremento de actividades y cumplimiento de las metas institucionales; las mismas que se ejecutaran por un periodo determinado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria para efectuar el proceso de convocatoria CAS, correspondiente al año 2023.

Se solicita la conformación del Comité de Evaluación y Selección, para los procedimientos de contratación administrativa de servicios transitorio, correspondiente a la **PRIMERA CONVOCATORIA CAS 2023** de la **Municipalidad Distrital de Carabayllo**; que se encargará de la formulación de las bases, cronograma, hasta la evaluación selección del proceso CAS.

Por lo que se propone los siguientes Comités de Evaluación y Selección los cuales se encontrarán integrados por:

- a) El Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 001-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Serenazgo, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE SERENAZGO
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

ISM  
SPRI  
RAN  
SIC  
BAC  
GDF

- b) El Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 002-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Transporte, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE TRANSPORTE
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL



- c) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 003-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL



- d) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 004-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Limpieza Pública, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS ✓
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ✓
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

- e) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 005-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Parques, Jardines y Ornato, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

- f) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 006-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL



- g) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 007-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS ✓
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS



- h) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 008-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

- i) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 009-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SUBGERENTE DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA Y CONTROL
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

- j) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 010-2023-MDC: servicio de contratación de personal para la Subgerencia de Recursos Humanos, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2° MIEMBRO TITULAR	SECRETARIO GENERAL
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	SECRETARIO TECNICO DEL PAD
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL





- k) El Comité de Evaluación y Selección CAS N° 011-2023-MDC: servicio de contratación de personal para Alcaldía, estará conformado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGO
PRESIDENTE TITULAR	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
1° MIEMBRO TITULAR	SECRETARIO GENERAL
2° MIEMBRO TITULAR	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE SUPLENTE	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
1° MIEMBRO SUPLENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS
2° MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACION INSTITUCIONAL

En ese sentido, se informa para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Archivo  
MDV/arvt

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
Mg. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS